

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/3421 *Anuncio sobre el Dictamen para la propuesta de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria nº 6 celebrada el día 4 de julio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“13 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2022.

El Sr. Presidente presenta propuesta de modificación, mediante enmienda suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 2, aprobado con fecha 24 de junio de 2022, sobre la aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

El Dictamen aprobado recoge en el punto primero de la parte dispositiva los servicios y obras que los Ayuntamientos partícipes han decidido incorporar al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022. El Ayuntamiento de Jaén, mediante solicitud del Sr. Alcalde, ha propuesto un cambio de la propuesta inicialmente incorporada, presentando una petición con fecha 30 de junio de 2022. Mediante esta, propone sustituir la actuación incorporada por cuatro nuevas, lo que va a conllevar mediante enmienda la modificación de lo dictaminado para que el Pleno, a quien le compete la aprobación de este Acuerdo, las apruebe.

La modificación presentada por el Ayuntamiento no supone variación de la asignación aprobada.

Ante ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero. Aprobar la enmienda al Dictamen nº 2 de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, de 24 de junio del presente, quedando el dictamen de la siguiente forma:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobando el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 16, de 3 de mayo de 2022, publicado en el BOP núm. 97, de 20 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria y la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, de conformidad con el art. 8.a. de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia.

De acuerdo con el art. 1, apartado segundo, punto segundo, de la normativa de este nuevo Plan, este se rige por lo previsto en la Ordenanza mencionada, por el Acuerdo aprobando la normativa y por los Acuerdos de aprobación o desarrollo del Plan, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 3 de junio de 2022. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado la documentación. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos que han presentado la documentación para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

III. En el presente Acuerdo debe regularse el procedimiento de los remanentes y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria y de la Ordenanza reguladora que habilita a los Acuerdos de aprobación del Plan como Acuerdos normativos.

IV. En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución, si bien, para este Plan, ningún ayuntamiento ha decidido que la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Las obras municipales que se incorporan al Plan, de acuerdo con la solicitud de participación, tienen la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada

en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

V. En este punto cabe puntualizar dos situaciones específicas que de acuerdo con las peticiones presentadas por los Ayuntamientos deben recogerse para garantía y seguridad de los afectados y de la ejecución del Plan. Ello en virtud de los principios de cooperación y de confianza legítima, ambos son capitales en la relación que este Plan propone. Así se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que obliga a la presencia de la Diputación ante las propuestas municipales y el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara la necesidad de que las Diputaciones Provinciales sean permeables y partícipes de las inquietudes municipales.

En este marco de acierto con la pretensión municipal, el Ayuntamiento de Baeza ha propuesto que su asignación sea utilizada para sostener parte del aumento del coste de la obra ya incorporada al Plan de Apoyo a Municipios de 2021, significando que esta obra va a participar, de acuerdo con la última solicitud, en su financiación en dos Planes, uno, el Extraordinario de 2021, y otro, el Especial de 2022. Ambos son Planes de Apoyo de iniciativa de la Diputación y distintos al Plan Provincial.

La propuesta que el Ayuntamiento de Baeza presenta de acudir a este nuevo Plan tiene su causa en el aumento del presupuesto de la obra "Piscina cubierta en las instalaciones del patronato municipal de deportes". Esta nueva obra, inicialmente, y así se definió, tenía una previsión de coste de 984.278,94 €, de los cuales, conforme al cuadro de financiación presentado para el Plan de Apoyo 2021, 129.000 se atendían con aportación de Diputación a través del Plan Especial de 2021 y 855.278,94 € mediante recursos del Ayuntamiento.

En la propuesta para el año 2022 se presenta un aumento de costes de los distintos capítulos que conforman el proyecto, sumando un importe final de 1.304.892,97 €. Este aumento, por valor de 320.614,03 € con respecto a la propuesta anterior, el Ayuntamiento de Baeza, antes de iniciar su licitación y asumir en su caso la diferencia con recursos propios, vuelve a apelar y a utilizar la asignación de este nuevo Plan, sirviendo para minorar la carga municipal, y con el mismo objetivo que el primer Plan, que es disponer en el municipio de una piscina cubierta.

La Diputación solo debe comprobar que la inversión puede asentarse en el Plan, verificando la vigencia de los planes, la viabilidad del proyecto y la asunción del compromiso municipal, amén de que el nuevo plazo para la conclusión de la obra será el del último plan que acuda a la financiación, en este caso, el plazo previsto de ejecución en este Acuerdo, que es, salvo prórroga, antes del 30 de mayo de 2024, debiendo justificarse antes del 1 de septiembre de 2024.

Otra particularidad es la que presenta el Ayuntamiento de Jabalquinto para poder concluir exitosamente la reforma de la calle Altas del Sur y disminuir el esfuerzo municipal de fondos propios. Este nuevo plan, que atribuye al municipio de Jabalquinto una asignación económica de 66.000 €, permite, como no podía ser de otra forma, la concurrencia o la suma, es decir, que una inversión municipal pueda apoyarse, nunca mejor dicho, en varios instrumentos de cooperación, con el objetivo, primero, de poder mejorar la inversión, o como es el caso, de reducir la aportación municipal.

El ayuntamiento de Jabalquinto solicita aunar para la misma obra el Plan Provincial de

cooperación del ejercicio 2022 y el Plan Especial de Apoyo 2022.

En este caso, al igual que Baeza, se suman las dos aportaciones de Diputación de los dos planes y se tiene en cuenta el plazo de ejecución y justificación del último. Así pues, estas actuaciones deberán concluir, salvo prórroga, antes del 30 de mayo de 2024 y justificarse antes del 1 de septiembre de 2024.

VI. El Plan se presenta con un crédito de 8.144.000 €. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes/as se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia. Este importe se recogió en el presupuesto del 2022 en dos aplicaciones: una del Capítulo 7, con un importe de 1.644.000 y otra, del Capítulo 4, con un importe de 6.500.000, ambas cubiertas mediante remanente de tesorería general.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, el Plan se define en su uso, sin variación de cuantía, de forma distinta a la inicialmente presupuestada. Así, para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 6.070.341,96, y el resto se mantiene en inversión, teniendo un alcance de 2.069.242,81. Estos destinos ya cerrados, salvo cambio que pudiera interesarse por algún Ayuntamiento, van a cerrar los créditos, habiéndose requerido la aprobación de una modificación presupuestaria de transferencia para ajustar o adecuar los créditos a las decisiones finalmente adoptadas por los ayuntamientos, ello al amparo de lo establecido en el art. 12.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022, párrafo primero, que autoriza el uso de la transferencia como modificación adecuada en los supuestos de ajuste de los capítulos, con carácter previo a la aprobación del Plan por el Pleno.

Las cuantías, por capítulos, de este Plan son las siguientes:

- Capítulo 4: 6.070.341,96 €
- Capítulo 7: 2.069.242,81 €.

VII. Considerando que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, que el destino está determinado y que la modificación presupuestaria exigida para la adecuación de los créditos está aprobada, sin que suponga ningún aumento de gasto al previsto inicialmente con la dotación de estos créditos, procede la aprobación provisional del Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2022, incluyéndose en él todas las peticiones con independencia del Capítulo económico que las sostenga, abriendo con ello, una vez aprobado, el plazo de alegaciones previsto en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 15 días desde la publicación de este Acuerdo en el BOP.

VIII. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo establecido en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que estos sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 8.144.000, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1 y 2.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2 y 3.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1 y 2 por cada uno de los municipios y actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022.510.4591.46201 y 2022.510.4591.76209 y reconocer su obligación con cargo a estas, librándose documentos contables ADO.

4. La aportación municipal asumida por el Ayuntamiento, en su caso, cuando este sea el responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Albanchez de Mágina	Gestión administrativa. Actuaciones de carácter general: Gastos de personal	66.000,00	15.000,00	81.000,00	2022/100800
Alcalá la Real	Consumo energía eléctrica; alumbrado público	156.000,00	234.000,00	390.000,00	2022/122600
Alcaudete	Seguridad y Orden Público-Gastos de Personal	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/110800
Aldeaquemada	Servicio de atención al ciudadano	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/117000
Arjona	Limpieza de colegios, inmuebles y demás dependencias municipales	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102400

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Arjonilla	Gasto Corriente: Gastos de Personal y Consumo de Alumbrado Público	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/117600
Arquillos	Gastos de personal y gastos de alumbrado público y edificios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/120700
Arroyo del Ojanco	Administración general-gastos de personal	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115600
Beas de Segura	Pago de nóminas y gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/118200
Bedmar y Garcéz	Gasto de Infraestructuras y bienes naturales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/106100
Bélmez de la Moraleda	Gastos corrientes, energía eléctrica: Alumbrado público y edificios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/104500
Benatae	Gestión administrativa y nóminas, seguros sociales de personal	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/103200
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes en bienes y servicios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/106300
Cambil	Servicio Municipal de Mantenimiento del Ayuntamiento de Cambil	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/12000
Canena	Gastos corrientes: alumbrado y remuneración empleados públicos.	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/101900
Cárcheles	Incremento/reforzamiento servicios trabajos técnicos	16.940,00	0,00	16.940,00	2022/112800
Carolina (La)	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/122000
Castellar	Mantenimiento de servicios públicos municipales	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/103500
Castillo de Locubín	Combustible de Obras y Suministro Eléctrico.	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/121400
Cazalilla	Eléctrico.	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/104700
Cazorla	Servicio de seguridad y movilidad ciudadana	56.624,20	0,00	56.624,20	2022/125500
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/107300
Chilluévar	Servicios: Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/102000
Escalañuela	Nóminas y S.S. de personal para el mtto. de infraestructuras mpales. Facturación de luz en oficinas mpales y otros edificios	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/112400
Espeluy	Nóminas personal del Ayuntamiento y Gasto corriente	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/115000
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de alumbrado público	78.850,00	4.150,00	83.000,00	2022/123500
Génave	Gasto corriente; personal, bienes y servicios	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/121900

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/101500
Guarromán	Mantenimiento de servicios de Administración General. Gasto corriente	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115700
Higuera de Calatrava	Mantenimiento y limpieza de infraestructuras municipales (personal), gestión de administrativa (personal) y festejos.	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/120600
Hornos	Administración general (personal laboral) y gasto en energía eléctrica	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/106400
Huelma	Actividades culturales y prestación de servicios deportivos	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102700
Huesa	Recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación	66.000,00	6.041,06	72.041,06	2022/115900
Ibros	Gastos de personal y suministros	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/119800
Iruela (La)	Retribuciones y seguridad social del personal de limpieza	27.659,35	0,00	27.659,35	2022/122400
Iznatoraf	Policía y limpieza de vías públicas y edificios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/110600
Jamilena	Servicios de suministros de agua y alumbrado	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/103700
Jimena	Servicio municipal para la organización de actividades culturales y festejos.	6.000,00	0,00	6.000,00	2022/118300
Jimena	Servicio municipal de pavimentación de vías públicas en Jimena.	40.000,00	0,00	40.000,00	2022/118500
Jimena	Servicio municipal de Seguridad ciudadana en Jimena.	20.000,00	0,00	20.000,00	2022/118600
Jódar	Servicio municipal de limpieza de colegios, electricidad, limpieza en general, urbanismo, cementerio y policía local del municipio de Jódar	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/123300
Larva	Servicios municipales	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/116700
Lopera	Mantenimiento de Alumbrado Público, Parques y Jardines, Caminos Rurales y Piscina Municipal y Contratación Externa: Arquitecto y Monitor Deportivo	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/117500
Mancha Real	Conservación y reparación de vías públicas	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/101400
Marmolejo	Gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/105400
Martos	Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos de los meses de enero y febrero 2022	156.000,00	82.795,10	238.795,10	2022/111100

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Mengíbar	Nóminas del personal de Intervención-Secretaría 2º Semestre de 2022	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/101800
Montizón	Servicio de alumbrado público y dependencias municipales	66.000,00	15.000,00	81.000,00	2022/119600
Noalejo	Gasto corriente; energía eléctrica	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/110100
Orcera	Gasto corriente de alumbrado público y policía local	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115500
Peal de Becerro	Servicio de recogida, transferencia y eliminación de residuos urbanos.	105.000,00	8.932,75	113.932,75	2022/104600
Pegalajar	Nominas y Seguridad Social personal servicios administración general y seguridad y orden público	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/120400
Porcuna	Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102300
Pozo Alcón	Mantenimiento de servicios municipales (gasto corriente):Gastos de energía eléctrica	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/102600
Puente de Génave	Nóminas del personal-servicios generales y especiales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/105300
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la administración	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/103400
Rus	Prestación del servicio policía local y conservación de alumbrado público	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/105100
Sabiote	Mantenimiento de servicios municipales	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/112500
Santa Elena	Refuerzo/incremento de servicios de limpieza, reparación, conservación, adecuación y mantenimiento de diversas infraestructuras y espacios públicos	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/110200
Santiago-Pontones	Administración General, material, suministros y otros	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/115800
Santisteban del Puerto	Suministro de energía eléctrica	66.268,41	0,00	66.268,41	2022/115400
Santo Tomé	Suministro energía eléctrica; alumbrado público y edificios municipales	66.000,00	3.000,00	69.000,00	2022/122500
Segura de la Sierra	Energía eléctrica : alumbrado público	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/102200
Siles	Gastos de personal	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/110000
Sorihuela del Guadalimar	Bienes y servicios municipales	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/116100
Torredelcampo	Suministros de electricidad y carburantes. Limpieza de edificios y vías públicas	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/116500
Torreblascopedro	Servicio de Recogida y tratamiento de residuos urbanos	66.000,00	97.000,00	163.000,00	2022/103100
Torreperogil	Gasto corriente en los servicios públicos municipales	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/102900

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Torres	Servicio municipal de administración general	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/103300
Torres de Albánchez	Gastos generales de la Administración	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/102800
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de biblioteca, jardines y cementerio	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/110700
Vilches	Gastos corrientes alumbrado publico	83.000,00	17.000,00	100.000,00	2022/105700
Villacarrillo	Pago personal de servicios	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/103900
Villanueva de la Reina	Recogida y tratamiento de residuos urbanos y servicio de limpieza de parques infantiles	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/112600
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/116000
Villardompardo	Servicio de alumbrado público y edificios municipales, servicio de recogida, transporte y tratamiento de basuras, trabajos técnicos, urbanismo, contabilidad y otros.	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/102100
Villares (Los)	Administración general. Gastos de personal	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/121800
Villarodrigo	Administración general (gastos de personal).	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/103000
Villatorres	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	83.000,00	0,00	83.000,00	2022/107200
	TOTALES	6.070.341,96 €	482.918,91 €	6.553.260,87 €	

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Andújar	Ampliación de acerados en Poblado del Santuario, tramo colindante Edif. Federación de Peñas y renovación de acerados en calle San Vicente de Paul.	156.000,00	0,00	156.000,00	2022/112700
Baeza	Proyecto básico y ejecución de piscina cubierta en las instalaciones del Patronato municipal de juventud y deportes	129.000,00	1.175.892,97	1.304.892,97	2021/291200
Bailén	Proyecto de Instalación de Alumbrado Público Exterior en Plaza Blas Infante y Entorno" de Bailén	129.000,00	0,00	129.000,00	2022/120800
Baños de la Encina	Mejora de la accesibilidad de patios en C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/111300
Begíjar	Actuaciones en Calle Lavadero de Begíjar (Jaén)	49.771,44	0,00	49.771,44	2022/116200

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Begíjar	Actuaciones en Calle Prolongación Pedro Perez de Begijar (Jaén)	33.228,56	0,00	33.228,56	2022/116300
Campillo de Arenas	Obras de reparación y consolidación del Centro Residencial "CONCEPCIÓN GONZÁLEZ OSORIO" de Campillo de Arenas para personas mayores	66.000,00	9.040,00	75.040,00	2022/124100
Carboneros	Creación de parque municipal "Parque Martín Scheroff Avi".	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/110400
Cárcheles	Construcción de campo de tiro	49.060,00	0,00	49.060,00	2022/113100
Cazorla	Instalación de Parque Infantil Inclusivo en Cazorla	48.375,80	0,00	48.375,80	2022/123000
Frailles	Embellecimiento de Calle Horno	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/116400
Fuerte del Rey	Skatepark y otras mejoras en parque Esteban Cara de Fuerte del Rey	66.000,00	0,00	66.000,00	2022/118800
Hinojares	Pozo de bombeo en el barrio de Cuevas Nuevas	53.000,00	0,00	53.000,00	2022/107400
Iruela (La)	Reparaciones varias en infraestructuras municipales en La Iruela	38.340,65	0,00	38.340,65	2022/122300
Jabalquinto	Reforma de la calle Altas del Sur	66.000,00	151.308,44	217.308,44	2021/298000
Jaén	Creación de nuevos productos en la naturaleza: Instalación de vía ferrata	25.000,00	25.000	50.000,00	2022/144800
Jaén	Elaboración, procesado y composición de audioguías para el Castillo de Santa Catalina	10.000,00	10.000	20.000,00	2022/144900
Jaén	Adquisición de viviendas entre Callejón de San Benito y Calle Juanito El Practicante	111.047,55	0,00	111.047,55	2022/121600
Jaén	Adecuación y puesta en valor de parcela C Marroquíes Bajos	29.952,45	2.139,53	32.091,98	2022/145000
Lahiguera	Solado del Parque "La Tercia" de Lahiguera	65.734,77	0,00	65.734,77	2022/121700
Linares	Entoldado y equipamiento de parques infantiles	163.000,00	0,00	163.000,00	
Lupión	Restauración y puesta en valor del Torreón de Lupión	53.000,00	5.426,64	58.426,64	2022/107500
Navas de San Juan	Limpieza y santeado fachadas edificio Ayuntamiento (Pz. Constitución, 1) y edificio Torreones (C/ El Santo, 30)	23.386,95	0,00	28.594,81	2022/125800
Navas de San Juan	Iluminación inteligente fachada Ayuntamiento	43.190,93	5.207,86	43.190,93	2022/125900
Navas de San Juan	Reparación y ampliación sistema climatización edificio Instituto Formación y Empleo (C/ Antonio Machado, 10)	16.422,12	0,00	16.422,12	2022/126000

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	OB
Quesada	Acondicionamiento del camino de la Torrecilla- 2ª Fase	105.000,00	0,00	105.000,00	2022/116600
Santiago de Calatrava	Ejecución de obras por fuertes tormentas de 5 de junio de 2021	53.000,00	424.869,40	477.869,40	2022/121200
Santisteban del Puerto	Iluminación de instalaciones deportivas	16.731,59	0,00	16.731,59	2022/115300
Torredonjimeno	Adecuación nave para formación en almacén municipal Bernal	45.000,00	0,00	45.000,00	2022/120300
Torredonjimeno	Adecuación polígono industrial Mirabueno I	84.000,00	0,00	84.000,00	2022/120500
Úbeda	Intervención en un Tramo de la calle Cristóbal Colón	156.000,00	0,00	156.000,00	2022/122100
TOTALES		2.069.242,81 €	1.771.745,31 €	3.840.988,12 €	

SEGUNDO

1. La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, al municipio de Fuensanta de Martos se le ha descertificado un importe igual al 5% de la asignación inicialmente aprobada por presentación de la solicitud de participación fuera del plazo fijado.

El importe de descertificación de Fuensanta de Martos asciende a 4.150,00 euros, habiéndose descontado en el Cuadro 1

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el 20 de noviembre de 2022 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación por la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los

Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, en los términos previstos en el art. 7 de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (BOP, número 63, de 3 de abril de 2017) y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 30 de mayo de 2024, a excepción de aquellas actuaciones, que incluidas en otros programas, tuviese un plazo superior a este.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de marzo de 2024, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa

prevista en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2023 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Especial de Apoyo a Municipios.

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevarlos a cabo.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de septiembre del 2024, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, o tuviesen un plazo de ejecución distinto.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los Ayuntamientos es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra y Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).

- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos.

- Se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Especial de Apoyo a Municipios, salvo en el supuesto de que la incorporación al Plan haya sido aprobada por el Pleno, lógicamente, en este caso no se precisa.

Por el Servicio de Cooperación Municipal, a los efectos de materializar el pago, se comunicará al Servicio de Economía y Hacienda que el proyecto ha sido conformado y que consta la certificación de dación de cuenta para que proceda a ordenar el pago con cargo a la obligación reconocida a favor del beneficiario.

SEXTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, si hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 1 de la

convocatoria, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación de remanente se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP. 65, de 7 de abril de 2015) y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2022, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

NOVENO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

DECIMOPRIMERO

Las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DECIMOSEGUNDO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DECIMOTERCERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DECIMOCUARTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOQUINTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A



MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Especial de Apoyo a Municipios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra



MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA		
OBRA:			
DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:			
CONTRATISTA:			
<p>ASISTENTES</p> <p>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/> <p>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/> <p>EL CONTRATISTA</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/> <p>REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/>	<p>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</p> <p>Presupuesto adjudicación (IVA incluido)€</p> <p>Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)€</p> <p>Importe Certificado.....€</p> <p>Fecha inicio.....</p> <p>Fecha de terminación contractual.....</p> <p>Fecha de terminación real.....</p> <p>Fecha certificado final de obra</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECEPCIÓN</td> <td style="text-align: center;">FECHA: --/------</td> </tr> </table> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p>	RECEPCIÓN	FECHA: --/------
RECEPCIÓN	FECHA: --/------		



**MODELO 6 A. CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA
DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



LOCALIZACIÓN:
DENOMINACIÓN:
AUTOR PROYECTO:
DIRECTOR DE LA OBRA:
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:
ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN
<p>En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.</p> <p>Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.</p> <p>Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.</p> <p>EL DIRECTOR</p> <p>EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>Fdo.: _____</p>



**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA
EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO**

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D./Dña., en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Especial de Apoyo a Municipios del..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA
EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS:

D./Dña., en calidad de Secretario/a
del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por
administración..... e incorporada al Plan Especial de Apoyo a
Municipios del..... de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para
su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados
con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno de la Corporación. (24).

Jaén, 18 de julio de 2022.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ.